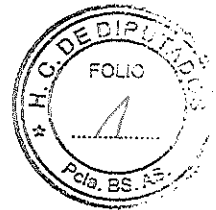


EXPTE. D- 1909 /16-17



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos  
Aires

### DECLARA

Su repudio a la sentencia dictada a fines del año 2015 por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, ordenando el traslado de la Escuela especial N° 508, que se encuentra en la Sociedad de Fomento del Barrio Palihue en calle Reconquista 248, Partido de Bahía Blanca.

MARIA MARTA CORRADO  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

A través de este proyecto manifiesto mi total repudio al fallo dictado por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Mar del Plata, que ordena el traslado de la Escuela especial número 508, que hasta el día de la fecha cumple su labor, incansable y sumamente importante, en la Sociedad de Fomento del Barrio Palihue calle Reconquista 248.

A dicho establecimiento concurren decenas de jóvenes con capacidades diferentes educándolos a través de distintos talleres entre ellos cocina y manualidades, como en la mayoría de las escuelas especiales de la provincia de Buenos Aires.

Entre los argumentos que promueven la demanda, la demandante afirma que, si bien toleraría que existiese un colegio primario o secundario cerca de su domicilio, no admite la presencia de un establecimiento educativo especial ya que el mismo afecta la tranquilidad del lugar.

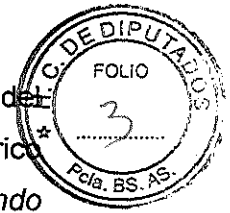
El pedido, en un principio, fue rechazado en primera instancia por el juzgado en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca. Sin embargo, obtuvo un fallo favorable luego de que por medio de una apelación fuera elevado a la Cámara Contencioso administrativa de Mar del Plata.

Cabe destacar que el presidente de la Sociedad de Fomento donde funciona el establecimiento educativo repudió tanto a la denunciante como el fallo justificando los valores inclusivos que pregonaba dicho establecimiento educativo.

La sentencia se ampara para fallar de la manera en que lo hizo apelando a tecnicismos del Código de Planeamiento Urbano el que no aclara que se pueda instalar una escuela de educación especial en este sector de la ciudad.

A modo de síntesis quiero culminar este proyecto con una cita del presidente de la Sociedad de Fomento del Barrio Palihue el señor Federico Burlando que se expide frente a un medio local alegando: *"Venimos haciendo desde hace años un trabajo de integración con la escuela; estamos gustosos de tenerla en nuestro barrio y del comportamiento ejemplar de los chicos"*.

Sin más solicito a esta honorable cámara que acompañe el presente proyecto con su voto positivo.



MARIA MARTA CORRADO  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires